

AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑIA

DENOMINADA "FLEISCHMANN ECUATORIANA S.A.

CUANTIA: S/ 1.8087.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,

República del Ecuador, el quince de Noviembre de mil novecien-

tos setenta y ocho, ante mí, Doctor Carlos Quiñones Velásquez,

Abogado, Notario Primero del Cantón, comparece el señor Economis-

ta FABIAN IZURIETA MORA BOWEN, a nombre y en representación y

en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía "FLEISCHMANN

ECUATORIANA S.A., debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de Junio de

mil novecientos setenta y ocho, cuyo nombramiento y copia del

Acta en referencia, se insertará más adelante, quien expresa

ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de Pro-

fesión Economista, mayor de edad, domiciliado y residente en es-

ta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien se convec-

dor fé. Dicho instruido en el objeto y resultados de esta Escri-

tura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que pro-

cede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me

presenta la minuta y documentos habilitantes que son del tenor

siguiente: -SEÑOR NOTARIO: -Sérvase autorizar una Escritura Pú-

blica en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE "FLEISCH-

MANN ECUATORIANA S.A." de conformidad con las cláusulas siguien-

tes: -PRIMERA: -OTORGANTE: -El señor Economista Fabian Izurieta

Mora Bowen, en su carácter de GERENTE GENERAL y en cumplimiento-

1 de de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Ac-
2 cionistas de la Compañía en sesión celebrada el tres de Junio
3 de mil novecientos setenta y ocho, según lo acordado con la con-
4 pía certificada de dicho Acta y su contenido de CINCUENTA MIL
5 DÓLARES de la Sociedad, documentos que deberán ser insertados en
6 la presente Escritura. SECONDA.- INTRODUCCION. EL PRESENTE DOCUMENTO
7 FUE OTORGADO EN LA OFICINA DE LA Escribana Pública otorgada en
8 la ciudad de San Juan de los Rios de Esmeraldas, provincia de Es-
9 meraldas, a los mil novecientos setenta y siete, debidamente inscri-
10 ta en el Registro Mercantil, el ocho de Febrero de mil novecien-
11 tos setenta y ocho, previa aprobación del señor Intendente de
12 Esmeraldas, mediante Resolución número siete mil novecientos ses-
13 senta y ocho expedida el nueve de marzo de mil novecientos ses-
14 tanta y ocho. En la citada Junta de dicha Escribana Públi-
15 ca se especificó que el Capital con que se inició la Compañía
16 es de VEINTE Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL DÓLARES, y que
17 una vez hecha la Liquidación del Activo y Pasivo aportado por
18 "FLEISCHMANN ECUATORIANA INC.", se establecería el excedente que
19 hubiere a fin de destinárselo para el aumento de Capital de la So-
20 ciedad, la cual ha sido otorgada y se ha determinado que
21 tal excedente ascienda a la cantidad de cinco y ocho
22 millones ochenta y siete mil cuatrocientos (5/ 18,587,000,00)
23 que constituye un crédito para "FLEISCHMANN ECUATORIANA
24 INC.", el cual se destina ahora para hacer este aumento de
25 Capital, a sea que se hace Compensación de Crédito de acuerdo
26 de con lo que dispone el Artículo ciento noventa y seis
27 (196) de la Ley de Compañías. Este aumento de Capital por
28 la cantidad de CINCO Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES,

1 ~~(S/.18.087.000,00) se hace de conformidad con lo resuelto por~~
 2 ~~la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el~~
 3 ~~trece de Julio de mil novecientos setenta y ocho, según con-~~
 4 ~~sta de la copia certificada del Acta de dicha Junta que se in-~~
 5 ~~sertará en esta Escritura Pública, en la cual también consta~~
 6 ~~que se autoriza al GERENTE GENERAL para que otorgue esta Es-~~
 7 ~~critura y haga todos los trámites relacionados con este Aumento~~
 8 ~~de Capital. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL: Contados éstos anteceden-~~
 9 ~~tes, al suscrito PABLO IZURIETA MORA BOUTE, en su carácter~~
 10 ~~de GERENTE GENERAL y debidamente autorizado por la Junta Gene-~~
 11 ~~ral Extraordinaria de Accionistas de "FLEISCHMANN ECUATORIANA~~
 12 ~~S.A. declara Aumentado el actual Capital de la Compañía que es~~
 13 ~~de VEINTE Y MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL SUQUES (S/.21.304.000,00)~~
 14 ~~con una cantidad adicional de DIEZ Y OCHO MILLONES OCHENTA Y~~
 15 ~~SIESTE MIL SUQUES (S/.18.087.000,00) con el cual el Capital To-~~
 16 ~~tal de la Compañía ascenderá a TREINTA Y NUEVE MILLONES TRE-~~
 17 ~~CIENTOS NOVENTA Y UN MIL SUQUES (S/.39.391.000,00). Este Aumen-~~
 18 ~~to de Capital de DIEZ Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SIESTE MIL SU-~~
 19 ~~QUES (S/.18.087.000,00) estará representado por diez y ocho mil~~
 20 ~~ochenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil su-~~
 21 ~~ques, cada una, numeradas del veinte y un mil trescientos cinco~~
 22 ~~(21.305) al treinta y nueve mil trescientas noventa y uno (39.391)~~
 23 ~~las cuales serán emitidas en Títulos de una o más acciones~~
 24 ~~firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía~~
 25 ~~conteniendo las declaraciones que dispone la Ley y serán ex-~~
 26 ~~tendidas en Libros Talonarios correlativamente numerados. Entre~~
 27 ~~diez y ocho mil ochenta y siete acciones han sido suscritas y~~
 28 ~~pagadas por "FLEISCHMANN ECUATORIANA IEC," por compensación del~~

crédito que tiene a su favor en la Compañía supliéndose así
lo estipulado en la Escritura de Constitución sujeta a la li-
quidación del Activo y Pasivo de "INDUSTRIAS AERONAUTICAS INC."/
habiendo los señores accionistas aceptado sus derechos propor-
cionales en proporción a sus acciones para aceptar las que se emi-
tan en este aumento de Capital Social, todo lo cual consta de la
citada Junta General de Accionistas, celebrada el día 15 de mayo de
1951. Como consecuencia de este aumento de Capital, el Consejo
General y members de la Compañía toman en consideración que de acuerdo
a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
Accionistas que reformó el ARTICULO CUARTO de los Estatutos
en los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO.-El Capital Social
de la Compañía es de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CINCO MIL SUAVES (C/59,995,000.00), representado y dividido en
cinquenta y nueve mil novecientos noventa y una acciones ordinarias
y nominativas de un mil suaves, cada una, numeradas del uno al
uno al treinta y nueve mil novecientos noventa y una, este Aumen-
to de Capital se hace con aprobación del Director Regional del
Ministerio de Fomento, Industria e Integración, según consta de
la Resolución que también se inserta, a continuación, señor Regis-
tro, los donde el mismo de estilo e inserto la nota de Aumento
de Capital de la Compañía y la copia certificada del Acta de
Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha de julio
de mil novecientos sesenta y ocho, documentos con los cuales que-
da legitimada la personería del señor Economista Fabian Ibarra
de Mora Zúñiga, quien aparece a nombre de la Compañía la presente
Escritura Pública.-(F)L. S. Arce - Abogado Registrado número de-
cientos noventa y tres (293) Hasta aquí la minuta que pre-

de elevada a Escritura Pública, 1921 DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA EQUATORIANA S.A. CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1921 EN EL PUEBLO DE GUAYAS, en Chavacillo, a las tres de la tarde del mes de Junio de mil novecientos veinti y ocho, a las tres de la tarde, en el Local Social ubicado en Guayaquil, donde se reunieron en Junta General Extraordinaria de Accionistas de "EMPRESA EQUATORIANA S.A." con lo que asistieron los señores: Abogados Xavier Amador Navarrete, representando a "EMPRESA EQUATORIANA S.A.", propietario de veinte y un mil seiscientos acciones ordinarias y nominativas, por valor de un mil sueros, cada uno, y representando tambien a los señores Alton Sweeney, propietario de una acción ordinaria y nominativa, por valor de un mil sueros, y Martin S. Smith, propietario de una acción ordinaria y nominativa, por valor de un mil sueros, cada uno, y representando tambien al señor Charles D. Carls, propietario de una acción ordinaria y nominativa, por valor de un mil sueros, y representando tambien al señor William Sedler, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sueros, cada uno, de acordado que se acredite con las respectivas cartas de representación que se agregan al expediente de la presente acta. Preside la sesión el Presidente de la Compañía Doctor Luis Esteban Amador Navarrete y actúa como Secretario el suscrito Gerente General Eusebio Robles Torres. El Secretario deja constancia que se ha hecho la lista de Asistentes según la prescribe el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y que de acuerdo a la citada Ley el Conclave fue especial e individualmente convocado.

1 de pare no ha asistido a esta reunión y que esta Junta se llamo
2 a cabo de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la
3 Ley de Compañías. Una vez oídas las palabras del Secretario, el
4 Doctor Amador declaró instalada la Junta y pide a los señores
5 accionistas se pase a tratar sobre el aumento de Capital que
6 es el objeto de esta Junta. Todos los accionistas aceptaron
7 por una vez la celebración de esta Junta sobre el aumento
8 de Capital. El Presidente expresa que según la cláusula cuarta
9 de la Escritura Pública de Constitución de "PLETSCHMAN ECUATORIANA
10 S.A." el Capital de esta Compañía es de VEINTE Y UN MILLA-
11 RES TRESCIENTOS CUATRO MIL SUAVES (S/. 21.304.000,00) de los que
12 los VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL SUAVES (S/. 21.300.000,00)
13 corresponden a "PLETSCHMAN ECUATORIANA INC." y éste valor fue
14 pagado mediante el aporte y transferencia de su Activo y en
15 esa Escritura quedó claramente estipulado que había que reali-
16 zarse una liquidación del Activo y Pasivo de la aportante y su
17 resultado contabilizarse lo cual ya se ha hecho habiendo resul-
18 tado un saldo a favor de "PLETSCHMAN ECUATORIANA INC." que
19 asciende a DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS Y SEIS MIL SUAVES
20 (S/. 18.087.000,00) que se debe destinar para un aumento de
21 Capital por la cifra redonda de DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS
22 Y SEIS MIL SUAVES (S/. 18.087.000,00) liquidados así el pas-
23 sivo que en definitiva quedó transferido a "PLETSCHMAN
24 ECUATORIANA S. A." todo el Activo neto que tenía "PLETSCHMAN
25 ECUATORIANA INC." Los Abogados Amador que representan a los
26 otros accionistas ejercen el derecho preferente a suscribir
27 acciones en el aumento de Capital que se proyecta hacer y en
28 consecuencia queda en libertad "PLETSCHMAN ECUATORIANA INC."

por "ELABORACION DE CONSTRUCCIONES S.A." y que será pagado en su totalidad mediante la consecución de compensación de crédito. El Capital

en utilizar el crédito que tiene por diez y ocho millones ochenta y siete mil sucres (S/. 18.087.000.00) para que de acuerdo con lo que dispone el numeral primero del artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías el pago de las obligaciones que debe hacerse por la suscripción de las nuevas acciones de aumento mediante la compensación de crédito que tiene "ELABORACION DE CONSTRUCCIONES S.A." accionista que debe suscribir las nuevas acciones correspondientes al aumento de Capital por valor de diez y ocho millones ochenta y siete mil sucres (S/. 18.087.000.00) a ser pagado en su totalidad con el crédito que ella tiene. En definitiva la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos el Capital Pagado hacer un aumento de Capital por la cantidad de diez y ocho millones ochenta y siete mil sucres (S/. 18.087.000.00) con lo que el Capital Pagado actual de cuatro mil sucres (S/. 21.301.000.00) con el aumento de Capital Pagado en referencia de diez y ocho millones ochenta y siete mil sucres (S/. 18.087.000.00) ascenderá a un Capital Pagado de treinta y nueve millones trescientos noventa y uno mil sucres (S/. 39.388.000.00). Las acciones correspondientes al aumento de Capital serán nominativas y ordinarias, por valor de mil sucres, cada una y llevarán la numeración siguiente a las actuales, o sea: veinte y un mil trescientos cinco al treinta y nueve mil trescientos noventa y uno. Como consecuencia de este aumento de Capital, la Junta General cambia reformando el Artículo Cuarto de los Estatutos, a saber:

ARTICULO CUARTO: El Capital Social Pagado de la Compañía es de

1 ~~VEINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUAVES.-~~
2 ~~(S/. 19.391.000.00), representado y dividido en treinta y nueve~~
3 ~~mil trescientas noventa y una acciones ordinarias y nominativas~~
4 ~~de un mil suaves, cada una, autorizadas del coro coro uno al treinta~~
5 ~~ta y nueve mil trescientas noventa y una. Su objeto de~~
6 ~~Capital se basa en su totalidad con parte del activo que fué~~
7 ~~aportado al constituirse la Compañía, los accionistas ratifican~~
8 ~~la aprobación y aceptación de los valores asignados a las dic-~~
9 ~~tos que conforman el Activo que después de haberse hecho la li-~~
10 ~~quidación respectiva deja un saldo a favor de " PLATONIANO~~
11 ~~ECUATORIANA INC./ por la cantidad de DIEZ Y OCHO MILLONES CINCUENTA~~
12 ~~Y SEIS MIL SUAVES (S/. 18.037.000.00) que figura en la Contabi-~~
13 ~~lidad como un crédito que abona sólo para pagar el valor de~~
14 ~~dicho aumento de capital mediante compensación de dicho crédito.~~
15 ~~Finalmente, la Junta autoriza plenamente al Consejo General Eco-~~
16 ~~nomista Pablo R. Ríos y/o a su Presidente Doctor Luis Esteban~~
17 ~~Amador Navarro, para que una cualquiera de ellas indistintamente~~
18 ~~presente la Escritura Pública de Aumento de Capital y se proceda~~
19 ~~a la emisión de las nuevas acciones para ser entregadas a~~
20 ~~" PLATONIANO ECUATORIANA INC., en un valor que haya sido~~
21 ~~aprobada dicha Escritura por la Intendencia de Compañías y~~
22 ~~concluido todo el trámite legal que se resuelva para dicho~~
23 ~~Aumento de Capital. Finalmente, el Presidente manifiesta~~
24 ~~que de conformidad con el Reglamento número cinco mil ciento~~
25 ~~veinte y tres expedido por la Superintendencia de Compañías-~~
26 ~~Artículo Vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle~~
27 ~~de los documentos incorporados al expediente de esta acción.~~
28 ~~La Junta General en cumplimiento a dicha obligación por lo tanto~~

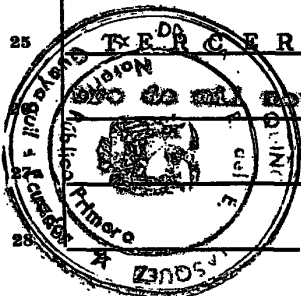
1 ~~esta, deja constancia de que se ha formulado el expediente de esta~~
 2 ~~sesión al cual contiene lo siguiente: lista de asistentes y núme-~~
 3 ~~ro de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los~~
 4 ~~votos que le corresponden, las cartas poderosas de los accionistas~~
 5 ~~y la copia de la presente Acta suscrita por todos los asistentes,~~
 6 ~~con la certificación respectiva. No habien otro asunto de que~~
 7 ~~tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redac-~~
 8 ~~ción de esta Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de~~
 9 ~~votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en~~
 10 ~~el Artículo doscientos ochenta (2 8 0) de la Ley de Corporacio-~~
 11 ~~nes del Presidente, firman la presente Acta todos los asis-~~
 12 ~~tes y el inscrito Secretario que certifica.-(F) L. E. Am-~~
 13 ~~ador.- Presidente.- (F) Javier Amador R.- (F) Esteban Am-~~
 14 ~~ador Rendón.- (F) Econ. Fabian Inurieta Gerente General-Secretario~~
 15 ~~de la Junta.- En fiel copia de sus originales que consta en el~~
 16 ~~Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía "ELATSEMIAN~~
 17 ~~ECUATORIANA S.A." el signo que se me ha exhibido del cual obten-~~
 18 ~~go la copia del Acta en referencia y al que se remite en caso~~
 19 ~~necesario.-(F) Econ. Fabian Inurieta Mora Duen.- Gerente-Secreta-~~
 20 ~~rio de la Junta.- RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO:-~~
 21 ~~(0 6 4 1) El Director Regional Encargado del Ministerio de~~
 22 ~~Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, en uso de las~~
 23 ~~facultades que le conceden el Decreto Supremo número setecien-~~
 24 ~~tos nuevo de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco~~
 25 ~~y el acuerdo número seiscientos sesenta y tres de veinte de Ma-~~
 26 ~~yo de mil novecientos setenta y seis, expedido por el Ministerio~~
 27 ~~de Industrias, Comercio e Integración, y, Vistos los Decretos Su-~~
 28 ~~premos números novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio~~

de mil novecientos sesenta y uno y Novecientos a lo cual de No-
viembre de mil novecientos sesenta y seis, la solicitud y la do-
cumentación presentada por R. E. H. E. V. C. autorizar a la persona
jurídica de nacionalidad norteamericana "PLEISCHNER ECUATORIANA
S.A." para que con cargo a utilidades no distribuidas in-
vierta en su equivalente en dólares norteamericanos la suma
de DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS Y SIETE MIL DUCADOS (S/. 18.097.000.00)
en el Aumento de Capital Social acordado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas de "PLEISCHNER ECUATORIANA S.A." de
la cual es socia la Compañía "PLEISCHNER ECUATORIANA S.A."
Con el proyectado aumento tendrá un Capital Social de CINCUENTA
Y CINCO MILLONES, TRECE MIL NOVECIENTOS Y CINCO DUCADOS (S/. 55.397.000.00)
y continuará siendo Empresa Extranjera, según el Registro Común
de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, COMUTACUS-240
en Guayaquil, el diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta
y ocho. (El Ingeniero Pedro Blas Vioja, Hay un sello. R. E. H. E. V. C. lo
H. I. E. T. O. :- "PLEISCHNER ECUATORIANA S.A." Guayaquil, ahora con-
torca de mil novecientos sesenta y ocho. - Señor Economista Ra-
brian Izurieta Lara Barona. - Presenta: - Hay señor mío. - Vengo en su
conocimiento que en Junta General de Accionistas de "PLEISCHNER
ECUATORIANA S.A." reunida el día de hoy, tuvo el señero de
designarlo GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, por el periodo de
cinco años, las atribuciones y deberes de su cargo constan en
los Estatutos Sociales, pero lo corresponde especialmente la
administración y representación de la Compañía. - PLEISCHNER
ECUATORIANA S.A. se constituye mediante Escritura Pública otorga-
da ante el Notario Ilustre del Cantón Guayaquil, Doctor Abel-
do Torres C. Ossa, el día diez y seis de Septiembre de mil no-

1 ~~variantes setenta y siete, fue inscrita en el Registro Mercan-~~
 2 ~~til de este Estado de trece de marzo de mil novecientos seten-~~
 3 ~~ta y ocho, -Instrumento, - (P) Doctor Pedro Alvarez Secretario ad-~~
 4 ~~hoc de la Junta General de Accionistas, -Asento, -Guayaquil, con-~~
 5 ~~se setenta de mil novecientos setenta y ocho, - (P) Economista E-~~
 6 ~~dian Lourdes Rosa Sosa, -Certifico: Que hoy fue inscrito este~~
 7 ~~nomenclato a Folio dos mil trescientos treinta y cuatro, ref-~~
 8 ~~erencia cuatrocientos treinta y dos del Registro Mercantil y anot-~~
 9 ~~do bajo el número mil quinientos diez y seis del Repertorio, -~~
 10 ~~Guayaquil, con se veinte y cuatro de mil novecientos setenta y~~
 11 ~~ocho, -El Registrador Mercantil, - (P) Rogelio Hector Miguel Alca-~~
 12 ~~zar Andrade, -Yo el Notario soy fe, que después de haberlo leí-~~
 13 ~~do todo el contenido de esta escritura de principio a fin en~~
 14 ~~esta vez, al compareciente, este se notifica y muestra en todas~~
 15 ~~sus partes el contenido de la misma y para constancia firmo en~~
 16 ~~un solo acto con yo el Notario, - (P) Roberto Lourdes Rosa~~
 17 ~~Cedula de Identidad número uno siete con cero seis dos siete~~
 18 ~~nueve seis nueve - Cedula Tributaria número uno dos cuatro dos~~
 19 ~~tres ocho - Inscripción II de la Compañía número con se uno uno~~
 20 ~~ve con se tres tres cinco con se dos ocho con se uno, - El Notar-~~
 21 ~~io, - (P) Doctor Carlos Quiñones Velásquez, - Edo: quince, Entreli-~~
 22 ~~neas: de UN - vale Edo: Setiembre - vale. -~~

Se otorgó ante mí, en Rd de ella confiere este

25 ~~Instrumento, que valga y firme en Guayaquil, a~~
 26 ~~trece de mil novecientos setenta y ocho, -~~



Dr. Carlos Quiñones Velásquez

1 **Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución Nº 9.798, expedida -**
2 **el 20 de Marzo de 1.979 por el Intendente de Compañías, hoy he ins-**
3 **crito esta escritura pública de folios 3.066 a 3.077, número 224 del**
4 **Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el núme-**
5 **ro 5.184 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte y ocho de mil no-**
6 **vecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.**

7 **ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ACORADE**
8 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

9 **Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a folios 456 y 563**
10 **del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos se-**
11 **tenta y ocho; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,**
12 **Marzo veinte y ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registra-**
13 **dor Mercantil.**

14 **ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ACORADE**
15 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

16 **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de**
17 **esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-**
18 **to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de**
19 **la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de**
20 **Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo veinte y ocho de mil novecientos**
21 **setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.**

22 **ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ACORADE**
23 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

